

SOTSSECRETARIA

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
C/ de la Democràcia, núm. 77. Edif. T3. 46018-VALÈNCIA

LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS INFORMA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES POR LAS QUE SE REGULAN BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA SUBSECRETARÍA

El artículo 133 de la Ley 39/2015, d'1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se debe sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en que se pida la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

El artículo 9 del Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura básica de la Presidencia y de las Conselleries de la Generalitat, establece que la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas ejerce las competencias en materia de políticas de prestación social, servicios sociales, dependencia, personas con discapacidad, familia, mayores, menores, adopciones, juventud, mujer, igualdad, inmigración y voluntariado social.

En el marco de la política de la Generalitat dirigida a la mejora y especialización profesional de todas aquellas personas con titulación universitaria, y que hayan finalizado sus estudios en fechas recientes, la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, considera necesario apoyar la formación complementaria de este colectivo, ofreciendo, a través de las prácticas profesionales, la oportunidad de poner en relación los conocimientos adquiridos durante su formación universitaria con la gestión de las políticas de la Generalitat en aquellas materias cuyas competencias están asignadas a la Subsecretaría.

La Subsecretaría es el centro directivo de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, del que depende la Subdirección General de Planificación, Ordenación, Evaluación y Calidad, a la que le corresponden, entre otras funciones, potenciar la innovación en las políticas sociales, promover y hacer el seguimiento y la evaluación de la calidad en la prestación de los servicios sociales, impulsar planes y programas de calidad y elaborar propuestas y planes de actuación estratégicos.

El objetivo que se persigue con la concesión de las becas es proporcionar, a las personas que estén en posesión de las titulaciones requeridas y cumplan los requisitos exigidos, la posibilidad de formarse con la perspectiva de ejercer, en el futuro actividades profesionales relacionadas con los

estudios realizados; de mejorar su empleabilidad y fomentar su capacidad emprendedora, proporcionándoles una visión de la administración y de su funcionamiento que, de otra manera, no podría adquirirse. Creando, asimismo, sinergias que beneficien tanto a las personas de cuya formación se trata, como a las personas empleadas en los distintos servicios en los que van a llevarse a cabo las prácticas profesionales, redundando en una mayor eficacia y eficiencia de la Administración a medio plazo.

En cumplimiento de lo expuesto anteriormente, los ciudadanos y ciudadanas, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden remitir su opinión sobre los aspectos planteados, en el plazo de 10 días naturales, en la dirección de correo electrónico: sdg_poec@gva.es

Antecedentes de la norma	Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura básica de la Presidencia y de las Conselleries de la Generalitat, que establece que la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas ejerce las competencias en materia de políticas de prestación social, servicios sociales, dependencia, personas con discapacidad, familia, mayores, menores, adopciones, juventud, mujer, igualdad, inmigración y voluntariado social. Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se regula la concesión de becas.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Mejorar y especializar profesionalmente a todas aquellas personas con titulación universitaria, y que hayan finalizado sus estudios en fechas recientes. Apoyar la formación complementaria de este colectivo, ofreciendo, a través de las prácticas profesionales, la oportunidad de poner en relación los conocimientos adquiridos durante su formación universitaria con la gestión de las políticas de la Generalitat.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Se pretende proporcionar a las personas que estén en posesión de las titulaciones requeridas y cumplan los requisitos exigidos, la posibilidad de formarse con la perspectiva de ejercer, en el futuro actividades profesionales relacionadas con los estudios realizados; de mejorar su empleabilidad y fomentar su capacidad emprendedora, proporcionándoles una visión

	de la administración y de su funcionamiento que, de otra manera, no podría adquirirse. Al mismo tiempo, resulta oportuno crear sinergias que beneficien tanto a las personas de cuya formación se trata, como a las personas empleadas en los distintos servicios en los que van a llevarse a cabo las prácticas profesionales, redundando en una mayor eficacia y eficiencia de la Administración a medio plazo.
Objetivos de la norma	La orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras que regirán la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Subsecretaría, con funciones en materia de diseño de las políticas de igualdad, de derechos sociales universales y de sociedad inclusiva. Las becas están destinadas a apoyar la formación complementaria, mejora y especialización profesional, de las personas que resulten seleccionadas y se encuentren en posesión de la titulación exigida en la correspondiente convocatoria. Para ello, las personas que resulten seleccionadas pondrán en relación los conocimientos adquiridos con aquellas nuevas realidades, o perspectivas de futuro, que pudieran derivarse de la gestión de las actuaciones destinadas a profundizar en el fomento y desarrollo del modelo social valenciano, en los servicios sociales valencianos y, en particular, en el sistema público de la Comunitat Valenciana.
Posibles soluciones, alternativas reguladoras y no reguladoras	Se considera que la regulación de las becas para la realización de prácticas profesionales, a través de la presente Orden, es la alternativa adecuada para conseguir el objetivo que se pretende, no contemplándose otras alternativas reguladoras y no reguladoras.